

MUNICIPALIDAD DISTRITA



La Convención - Cusco Luntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0476-2023-GM/M

Camisea, 06 de junio de 2023.

VISTOS:









El Informe N°009-2023-DMIP-JCCG/MDM-LC, de 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Julio Cesar Cubas Guevara, en su condición de Asistente Técnico de la División de Mantenimiento, el Informe N°0584-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 16 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe Nº 010-2023-DMIP-JCCG/MDM-LC, de 27 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Julio Cesar Cubas Guevara, en su condición de Asistente Técnico de la División de Mantenimiento, el Informe Nº 0679-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N°1920-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 31 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Memorándum N°0800-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 02 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 00751-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA Nº 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico" que contiene

www.munimegantoni.gob.r







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



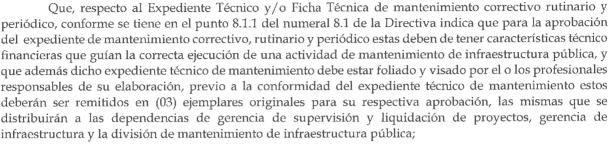
La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"



d d ir



Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;



Que, mediante el Informe N°009-2023-DMIP-JCCG/MDM-LC, de 05 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Julio Cesar Cubas Guevara, en su condición de Asistente Técnico de la División de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica de la Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N°0584-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 16 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite OBSERVACIONES a la Ficha Técnica de la Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 945,185.26 soles, con 90 días calendarios para su ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-DMIP-JCCG/MDM-LC, de 27 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Julio Cesar Cubas Guevara, en su condición de Asistente Técnico de la División de Mantenimiento, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 945,185.26 soles, con 90 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su evaluación por la División de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante el Informe Nº 0679-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 31 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, de la revisión y evaluación emite la OPINIÓN FAVORABLE a la Ficha Técnica de la Activida denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 945,185.26 soles, con 90 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo, por la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°1920-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 31 de mayo del 2023, emitido por el lng. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA





#MuniMeganton

www.munimegantoni.gob.r



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

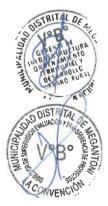




Que, mediante el Memorándum N°0800-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 02 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henrry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, para la aprobación del Expediente Técnico de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto de S/. 945,185.26 soles, con 90 días calendarios para su ejecución por Administración Directa, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que mediante Informe N° 00751-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE emitir OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo costo total asciende a \$\frac{5}{2}\$. 945,185.26 soles;



Que, de la revisión de la Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo costo total asciende a S/. 945,185.26 soles, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL

www.munimegantoni.gob.r







INICIPALIDAD DISTRITAL



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo costo total asciende a S/. 945,185.26 soles, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:









| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 945,185.26 |
|--|--------|----------------|
| GASTOS POR CONTROVERSIA | 0.98% | S/. 6930.98 |
| GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 4.29% | S/. 30322.03 |
| GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO | 0.82% | S/. 5796.0 |
| GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO | 3.86% | S/. 27242.48 |
| GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA | 1.65% | S/. 11,673.41 |
| GASTOS DE INSPECCION | 5.25% | S/.3,7091.63 |
| GASTOS GENERALES | 16.99% | S/. 11,9967.1 |
| COSTO DIRECTO | | S/. 706,161.5 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación de la Ficha Técnica de Actividad denominada; "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSELIP GIOTDUR Pág. Web Archivo







@MMegantoni

